



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

22 de diciembre de 2016  
Circular No. SBP-DPC-0136-2016

Señor(a)  
Gerente General  
E.S.D.

Ref.: Requerimiento de la Evaluación de Riesgo. Acuerdo 10-2015,  
artículo 19.

Señor(a) Gerente General:

La Superintendencia de Bancos de Panamá a través de la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, está realizando modificaciones al proceso de supervisión basado en riesgos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros delitos relacionados.

En virtud de lo anterior, requerimos el envío a esta Superintendencia de la Metodología y Evaluación de Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo de la entidad.

La información requerida debe ser remitida a esta Superintendencia con atención a la Dirección de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas – Gerencia de Prevención Fiduciaria, en forma electrónica (Disco Compacto - CD) y en formato pdf, al cual se pueda acceder con la herramienta Acrobat.

El plazo para enviar esta información vence el 30 de enero de 2017.

Las actualizaciones de dichos documentos que se realicen con posterioridad a su entrega, deberán ser remitidas igualmente a esta Superintendencia, con las indicaciones de la página(s) objeto de la modificación.

Cualquier consulta relacionada con este requerimiento, agradeceremos dirigirla a través de soporte@superbancos.gob.pa, utilizando la referencia de esta circular.

Agradecemos al señor Gerente General impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

NM/mddec.

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*